

¿Qué son las Oficinas de Vivienda de Castilla-La Mancha?

Son un servicio del Gobierno Regional que pone a disposición de los ciudadanos castellano-manchegos.

- **¿Dónde podemos encontrar las Oficinas de Vivienda de Castilla-La Mancha?**
 - ALBACETE: Avda. de España, 8B. 967 55 81 00
 - CIUDAD REAL: C/Alarcos, 21. 926 27 67 40
 - CUENCA: C/Fermín Caballero, 20. Estación de autobuses. 969 17 87 00
 - GUADALAJARA: Avda. del Ejército 8, 1ª planta. 949 88 50 00
 - TOLEDO: C/Río Estenilla, s/n. 925 26 70 70
- **¿Qué podemos realizar en estas oficinas?**
 - Solicitar información general en materia de vivienda.
 - Apuntarse en el Registro de Demandantes de Vivienda, informarse sobre el estado del expediente o cursar la baja.
 - Presentar y complementar documentación para solicitar cualquier tipo de ayuda en general.



V Plan Regional de Vivienda y Rehabilitación de Castilla-La Mancha 2009-2012

Destinado a la adquisición, rehabilitación, promoción y alquiler de vivienda protegida.



“La vivienda es una edificación cuya principal función es ofrecer refugio y habitación a las personas, protegiéndoles de las inclemencias climáticas y de otras amenazas”

¿Qué es el registro de demandantes de vivienda con protección pública?

Es el registro dónde deben inscribirse todas las personas interesadas en acceder a una vivienda protegida. Tiene por objeto facilitar la gestión y control y de las adjudicaciones de viviendas con Protección Pública de Castilla-La Mancha. Este servicio es **único, obligatorio y gratuito**.

La inscripción en el Registro tiene una **duración de dos años** y los **requisitos** que hay que cumplir son:

- Ser mayor de edad o estar emancipado.
- Tener nacionalidad española o ser ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea.
- Estar empadronado alguno de los miembros de la familia en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Cumplir con los requisitos establecidos en la normativa vigente.
- No mantener con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha deudas derivadas de imagos o de responsabilidad.

La persona interesada debe presentar la **solicitud de inscripción** junto con la **documentación** que **será facilitada en las Oficinas de Vivienda o en la página web**.

El formulario es un documento oficial de la Consejería de Fomento de Castilla-La Mancha. Incluye el logo de la comunidad autónoma y el título "Solicitud de inscripción/renovación en el Registro de Demandantes de Vivienda con Protección Pública". El formulario está dividido en secciones numeradas:

- 01 Primer solicitante (miembro nº 1):** Incluye campos para Tipo de Documento (NIF, NIE, Pasaporte), N.º de Documento, Localidad de empadronamiento y fecha de alta en el padrón, Nombre (1º y 2º Apellido), Sexo (Hombre/Mujer), Fecha de nacimiento, Estado civil, y Grado de discapacidad.
- 02 Segundo solicitante (miembro nº 2):** Campos similares a los del primer solicitante.
- 03 Representante (si procede):** Campos para Tipo de Documento, N.º de Documento, Localidad de empadronamiento y fecha de alta en el padrón, Nombre (1º y 2º Apellido), Sexo, Fecha de nacimiento, Estado civil, y Grado de discapacidad.
- 04 Dirección postal a efecto de notificaciones:** Incluye Tipo vía, Nombre de la vía pública, N.º, Edif., Postal, Esc., Planta, Puerta, P.O. Box, Código postal, Municipio, y Provincia.
- 05 Otros datos de contacto:** Incluye Teléfono móvil, Otro teléfono, Dirección de correo electrónico, y Fax.

En la parte inferior del formulario hay un texto de advertencia: "Los datos de carácter personal que se facilitan quedan registrados en el Sistema de Viviendas con Protección Pública, cuyo responsable es la D.G. de la Vivienda, Urbanismo y Planificación Territorial, con la finalidad de la valoración de solicitudes para el procedimiento de adjudicación de viviendas con protección pública. Los datos se podrán ceder a los Ministerios competentes en materia de Vivienda, Economía y Hacienda, así como a las Consejerías de Empleo y Economía, Hacienda, Sanidad y Asuntos Sociales o a entes de derecho público o privado, a los exclusivos efectos de satisfacer la demanda de vivienda de conformidad con lo regulado en el artículo 4.2 de la Orden de 20 de febrero de 2013, de la Consejería de Fomento, por la que se regula el procedimiento para la inscripción en el Registro de Demandantes de Vivienda con Protección Pública. Para más información sobre los datos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en Paseo Cristo de la Vega s/n, 45011, Toledo, en el correspondiente Servicio Público de Fomento o mediante transmisión electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y atención al usuario (servicio@planvclm.es). Más información al respecto la puede ver en www.planvclm.es o en www.castillalamancha.es

Módulo nº 03104

Pág. 1 de 6

podrá participar en los procedimientos de adjudicación de viviendas.



Para más información:

<http://www.planvclm.es/presentacion/presentacion/>

Dicha documentación deberá ser presentada en las Oficinas de Vivienda.

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha dispone de un plazo de **tres meses** para resolver la solicitud.

Cuando la persona solicitante tenga su resolución positiva de inscripción y cumpla con los requisitos